República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00402-00

En atención a la solicitud que presentó el apoderado de la parte actora con facultad expresa de desistir, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la prueba anticipada.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

TERCERO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.